

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

por un año	Pesetas 25
por seis meses	» 13
por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al Excmo. Sr. Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del de 30 diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

SANIDAD

El ilustrísimo señor Inspector General de Sanidad Interior, con fecha 27 del actual, me dice lo que sigue:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Emilio García Monte, farmacéutico, contra el nombramiento de Subdelegado de Farmacia del distrito del Oeste de la capital, hecho á favor de don José Zamanillo; sírvase V. S. por medio de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó

justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Santander 29 diciembre de 1909.

El Gobernador civil,

Benito del Campo y Otero.

CIRCULAR

Inspección y contraste de pesas y medidas

Partidos judiciales de la capital

De acuerdo con lo propuesto por el señor Fiel contraste de esta provincia, he acordado que la comprobación periódica de pesas y medidas en 1910, en el término municipal de la capital, tenga lugar en los días laborables desde el 3 al 19, ambos inclusive, del próximo enero, á cuyo fin estará abierta la oficina de nueve á trece y de quince á diez y siete, para que puedan llevar sus aparatos de pesar y medir los industriales y comerciantes que así lo deseen.

Transcurrido este plazo, se verificará la comprobación en los establecimientos que no hayan concurrido y de acuerdo con lo prevenido en los artículos 68 y 78 del Reglamento.

Los industriales ó comerciantes que usen aparatos de pesar ó medir que no sean del sistema métrico decimal y aquellos que no presenten á la comprobación, bien sea en la oficina ó en su domicilio, el surtido completo que ordena el artículo 20, serán denunciados por el personal de comprobación ante los Juzgados municipales, para que les sea impuesta la penalidad establecida en el artículo 592 del Código penal vigente, sin perjuicio del decomiso de los aparatos ilegales.

Por último, encargo á todas las autoridades y agentes de las mismas que presten al personal de comprobación cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de su cometido.

Santander 29 diciembre de 1909.

El Gobernador civil,

Benito del Campo y Otero.

Administración principal de Aduanas

DE

SANTANDER

ANUNCIO

Debiendo procederse por esta Aduana á la liquidación anual de las cuentas corrientes que se llevan en la misma á los señores comerciantes de esta ciudad y de la provincia de los artículos de producción nacional y de los llamados coloniales sujetos al requisito de gufa de circulación, se hace público por medio de este anuncio á fin de que los interesados presenten en esta oficina, el día 3 de enero entrante, relación jurada de azúcares y glucosa, con expresión del consumo local habido durante el año corriente, como asimismo de los artículos extranjeros y de los llamados coloniales: cacao, café, pimienta, canela, etc., cuya relación jurada deberá presentarse en la precitada oficina dentro de los primeros quince días del mes entrante, según dispone el art. 268 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas.

Santander á 27 de diciembre de 1909.—El Administrador, *Ricardo Mestre.*

Administración de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS.—CUARTO TRIMESTRE DE 1909

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto de los minerales extraídos en el cuarto trimestre de 1909, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3 de la ley de 28 de marzo de 1901.

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada — Pesetas
PARPETA	EXPEDIENTE					
204	1.533	Aumento Marte 20	Compañía Muriedas Maliaño	Camargo.	Hierro	500
158	1.695	Anita	Ricardo Shade	Castro Urdiales.	Idem.	15.000
228	4.221	Alicia	Harrison y Turner	Penagos.	Idem.	5.000
228	4.221	Idem	El mismo	Idem.	Idem.	700
497	»	Aurora	Sociedad Providencia	Tresviso.	Zinc	500
497	»	Idem	La misma	Idem.	Idem.	200
146	»	Almazona	La misma	Idem.	Idem.	900
146	»	Idem	La misma	Idem.	Idem.	200
146	»	Idem	La misma	Idem.	Idem.	200
112	1.438	Aumento á Ontón.	Chávarri Hermanos.	Castro Urdiales	Hierro	1.000
482	4.185	Aum.º á Hermosa.	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	800
482	4.185	Idem	La misma	Idem	Idem.	1.000
529	»	Atrevimiento	Juan M. Mazarrasa	Tresviso.	Idem.	500
529	»	Idem	El mismo	Idem.	Idem.	300
529	»	Idem	El mismo	Idem.	Idem.	200
171	3.973	Actividad	Ricardo Shade	Castro Urdiales.	Hierro	400
511	3.624	Amp. cion á Torpeza	Sociedad Providencia	Tresviso.	Zinc	200
339	»	Ambiciosa.	Real Compañía Asturiana	Reocín.	Idem.	700
472	»	A verlo vamos.	La misma	Idem	Idem.	400
504	»	Abundantísima	Sociedad Providencia	Tresviso.	Idem.	200
504	»	Idem	La misma	Idem	Idem.	200
1.060	5.220	Andrea	Julio Bonnet.	Alfoz de Lloredo	Idem.	100
138	1.990	Aumento.	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	3.000
136	1.656	Abundante.	La misma	Idem	Idem.	5.000
2.529	12.900	Abandonada	Antolín O. de Zárate	Medio Cudeyo	Idem.	400
595	898	Antonio	William Baird y Compañía.	Camargo	Zinc	100
2.486	10.072	Acelerada	Sindicat Minier	Alfoz de Lloredo	Idem.	700
422	»	Buenita	Real Compañía Asturiana	Idem	Idem.	200
293	»	Barrendera	La misma	Reocín	Idem.	4.000
56	1.414	Berta	Aguirre Medina	Camargo	Hierro	3.000
596	471	Carmelina	William Baird y Compañía	Idem	Idem.	2.000
596	471	Idem	El mismo	Idem	Idem.	200
159	1.695	Ceferina.	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales.	Idem.	15.000
159	1.695	Idem	La misma	Idem.	Idem.	3.000
130 y 131	3.755 y 387	Chitón 2.º y 5.º y D.ª	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem.	4.000
130 y 131	3.755 y 387	Idem	La misma	Idem	Idem.	300
419	»	Clara	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	200
751	4.621	Carolina.	Gustavo E. Müller	Liérganes.	Hierro	2.000
279	4.263	Cualquier cosa	Sociedad anónima minas Liaño	Villaescusa	Idem.	800
279	4.263	Idem	La misma	Idem	Idem.	3.000
271	1.547	Complemento	Sociedad Minas Complemento	Idem	Idem.	10.000
1.139	5.615	Crespa.	Gustavo E. Müller	Liérganes	Idem.	1.000
1.139	5.615	Idem	El mismo	Idem	Idem.	300
360	1.092	Cabañas.	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	200
1.253	5.977	Cuarta Carolina	Gustavo E. Müller	Penagos	Hierro	700
125	1.634	Cañón.	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem.	700
666	4.402	Chirtera.	La misma	Idem	Idem.	700
666	4.402	Idem	La misma	Idem	Idem.	300
2.637	13.028	Confianza	Teodoro Ubierna	Alfoz de Lloredo	Zinc	100
1.127	5.674	Colasa.	Gustavo E. Müller	Liérganes	Hierro	3.000
1.127	5.674	Idem	El mismo	Idem	Idem.	300
1.199	5.706	Carmen	Leonardo Corcho	Peñarrubia	Zinc	100
248	4.306	Carmelita	Constantino Helguera.	Castro Urdiales.	Hierro	100
361	»	Cuevanero	Real Compañía Asturiana	Cabuérniga	Zinc	50

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada Pesetas
●ARPETA	EXPEDIENTE					
	530	Cualquier cosa	Juan María Mazarrasa.	Cillorigo	Zinc	700
	530	Idem	El mismo	Idem	Idem	600
	598	1.541 Desengaño.	William Baird y Compañía	Camargo.	Hierro	1.000
	126	1.035 Despeñadero	Compañía Minera Bilbaína.	Entrambasaguas	Idem	3.000
	687	4.511 Demasia á Alicia	Harrison y Turner.	Penagos	Idem	3.000
	410	Dolores	Real Compañía Asturiana.	Alfoz de Lloredo	Zinc	200
	1.691	7.161 Dos Marías.	S. Minas zinc Ruiloba Comillas	Ruiloba	Idem	300
	1.691	7.161 Idem	La misma	Idem	Idem	100
	520	4.059 Demasia á Suerte.	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	300
	319	204 Dem.ª á S. Roque.	Real Compañía Asturiana	Reocín.	Idem	100
	330	Donostiarra	La misma	Idem	Idem	3.000
	128	1.631 Deseada 6.ª	Orconera Iron Ore	Villaescusa.	Hierro	20.000
	798	4.827 D.ª á S. Bartolomé.	La misma	Idem	Idem	1.000
	943	4.819 Deseada 9.ª	Gustavo E. Müller	Liérganes	Idem	3.000
	943	4.819 Idem	El mismo	Idem	Idem	600
	2.448	4.314 Dem.ª á Josefa	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales.	Idem	2.000
	638	4.310 Del Carmen	Fabián Gutiérrez.	Alfoz de Lloredo	Zinc	600
	960	4.989 D.ª á San Plácido.	Chávarri Hermanos.	Castro Urdiales.	Hierro	800
	135	3.916 D.ª Chitón 2.º y 5.º	Orconera Iron Ore.	Villaescusa.	Idem	4.000
	1.403	6.197 Demasia á 9.ª	Sociedad Complemento	Penagos	Idem	8.000
	1.403	6.197 Idem	La misma	Idem	Idem	700
	3	1.611 Dem.ª á 2.ª Deseada	Nueva Montaña	Camargo.	Idem	4.000
	276	2.376 Dolores	William Baird y Compañía	Idem	Idem	2.000
	276	2.376 Idem	El mismo	Idem	Idem	300
	132	3.836 D.ª á Chitón 5.º	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	800
	1.056	5.374 D.ª á Andrea.	Sindicat Minier	Alfoz de Lloredo	Zinc	100
	1.188	5.855 D.ª á Elisa.	Gustavo E. Müller	Liérganes	Hierro	2.000
	1.188	5.855 Idem	El mismo	Idem	Idem	700
	8.941	2.337 Demasia á Sofia	Real Compañía Asturiana	Udías.	Zinc	400
	1.590	122 Deseada 4.ª	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Hierro	5.000
	501	514 Enclavada	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	200
	477	Enriqueta	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	600
	1.167	5.651 Ensanche 2.º	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	4.000
	142	3.469 Ensanche	La misma	Liérganes	Idem	700
	343	El Angel	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	800
	417	Esmeraldita	La misma	Udías.	Idem	200
	1.963	9.117 Esperanza	Eusebio Morante.	Campoó de Suso	Magnesita.	100
	1.963	9.117 Idem	El mismo	Idem	Idem	100
	645	4.422 Egar	Gustavo E. Müller	Liérganes	Hierro	3.000
	645	4.422 Idem	El mismo	Idem	Idem	600
	667	4.402 Enriqueta	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem	200
	613	3.858 Eureka 3.ª	Compañía San Salvador.	Camargo.	Idem	4.000
	613	3.858 Idem	La misma	Idem	Idem	500
	916	3.877 Eureka 4.ª	La misma	Idem	Idem	3.000
	916	3.877 Idem	La misma	Idem	Idem	400
	435	Emilia	Real Compañía Asturiana	Reocín	Blenda	3.000
	658	4.440 Eva.	Duo y Carranza	Liendo	Hierro	2.000
	599	1.124 Francisca	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	9.000
	599	1.124 Idem	La misma	Idem	Idem	2.000
	272	6.014 Ferreira 2.ª y D.ª	Orconera Iron Ore	Villaescusa.	Idem	3.000
	446	2.781 Francesita	Real Compañía Asturiana	Udías.	Zinc	100
	1.084	5.605 Farmacia	Sociedad Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	400
	374	4.531 Grama 2.ª	Real Compañía Asturiana	Camaleño	Zinc	2.000
	731	4.528 Grama 1.ª	La misma	Idem	Idem	300
	981	5.117 Horca.	La misma	Idem	Idem	300
	732	4.529 Hoyos.	La misma	Idem	Idem	2.000
	421	Hermosa.	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem	12.000
	421	Idem	La misma	Idem	Idem	4.000
	418	Isidra.	La misma	Rionansa.	Idem	2.000
	535	3.833 Industria	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales.	Hierro	800
	494	Inagotable.	Sociedad Providencia	Tresviso.	Zinc	200
	494	Idem	La misma	Idem	Idem	100
	1.157	5.724 Inés.	Gustavo E. Müller	Penagos.	Hierro	2.000
	1.121	5.658 Inadvertida	El mismo	Liérganes	Idem	2.000
	1.121	5.658 Idem	El mismo	Idem	Idem	400

NUMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada Pesetas
CARPETA	EXPEDIENTE					
	348	Inocente Moreno	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	700
	780 4.743	Jesusa	Eloísa López	Santander	Idem	4.000
	780 4.743	Idem	El mismo	Idem	Idem	2.000
	780 4.743	Idem	El mismo	Idem	Idem	100
	836 4.813	Juan Carlos	Comp. Min. ^a Bilbao-Santander	Entrambasaguas	Hierro	4.000
	474	Juana	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	2.000
	359 1.093	Jaerio	La misma	Udías	Idem	200
	1.097 5.546	Júpiter	Román Manguero	San Felices	Idem	400
	102 4.173	La Ciega	Lorenzo Rodríguez	Villaescusa	Hierro	2.000
	843 4.814	Luisa	Sociedad Minera Bilbaína	Entrambasaguas	Idem	300
	1.144 5.501	Luisiana	Sociedad Vidriera Reinosana	Las Rozas	Lignito	100
	51	Los Mártires	Real Compañía Asturiana	Rasines	Zinc	400
	1.437 6.447	Lirio	Minas Heras	Liérganes	Hierro	400
	1.869 8.739	Lenengoa	Federico Echevarría	Tresviso	Zinc	3.000
	1.110 5.578	La Favorita	Julián Terán	Los Tojos	Plombagina	100
	2.131 7.300	Lucía	Sindicat Minier.	Alfoz de Lloredo	Zinc	100
	18 3.707	María	Sociedad Puente Arce	Renedo	Hierro	4.000
	18 3.707	Idem	La misma	Idem	Idem	900
	406 3	Magdalena	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	400
	140 1.851	Mayor	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	100
	441	Margarita	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Zinc	400
	1.625 6.653	Más Maruri	Emilio Docal	Medio Cudeyo	Hierro	2.000
	733	Merejuno	Real Compañía Asturiana	Camaleño	Zinc	200
	2.343 10.113	Minuca	Sociedad Ruiloba-Comillas	Udías	Idem	600
	2.313 10.113	Idem	La misma	Idem	Idem	100
	267 12.958	Mauricio	Sindicat Minier.	Ruiloba	Idem	700
	82	Maximina	Sociedad Minas de Cartes	Cartes	Idem	1.000
	82	Idem	La misma	Idem	Idem	200
	792 4.652	Mónica	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	1.000
	606 3.771	N. Trinidad	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	1.000
	217	Nueva Mina	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	200
	111 1.379	Ontón	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales	Hierro	200
	498	Optísima	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	800
	498	Idem	La misma	Idem	Idem	500
	842 4.790	Olvidada	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Hierro	800
	436 1.098	Primera	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	4.000
	436 1.098	Idem	La misma	Idem	Idem	1.000
	213 1.308	Pepita	Jesús Pineda	Medio Cudeyo	Hierro	400
	113 1.612	Presentación	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales	Idem	800
	506	Punta Claro	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	800
	1.812 8.629	Pepita	Bernardo San Miguel	Udías	Idem	600
	793 4.651	Pilar	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	1.000
	116	Porvenir	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Idem	1.000
	434	Paula	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	800
	1.382 6.147	Pedro	Modesto Piñeiro	Campoó de Suso	Cobre	700
	223 3.480	Presentada	Comisión exp. ^a Minas Cabárceno	Penagos	Hierro	4.000
	1.698 8.619	Pilar	Julio Bonnet	Ruiloba	Zinc	100
	45 3.994	Previsión	Manuel García	Cabezón la Sal	Sal	100
	2.796 13.250	Por si acaso	Manuel Varela	Campoó de Suso	Zinc	200
	7.136 1.557	Pitorruca	Cesáreo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro	2.000
	7.136 1.557	Idem	El mismo	Idem	Idem	700
	295	Qué será	Real Compañía Asturiana	Reocín	Zinc	3.000
	295	Idem	La misma	Idem	Idem	3.000
	295	Idem	La misma	Idem	Idem	500
	5 2.923	Rosario	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Idem	700
	5 2.923	Idem	El mismo	Idem	Idem	600
	5 2.923	Idem	El mismo	Idem	Idem	300
	297	Rentería	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	4.000
	639 4.344	Rita	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	3.000
	552 3.988	Ramón	Celedonio Pérez	Cabezón la Sal	Sal	900
	216 3.464	Recatada	Emilio Pariol	Camargo	Hierro	1.000
	2.520 12.869	Ramera	Sociedad Solvay y C. ^a	Torrelavega	Sal	100
	181 4.227	Rosario	Elosua Landáburu y Compañía	Castro Urdiales	Hierro	1.000
	2.848 13.374	Rita	Constantino Romanidy	Cillorigo	Zinc	100
	502	Segura	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	100

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TERMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada — Pesetas
MINA	EXPEDIENTE					
502		Segura	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	400
226	5.930	San José	Cesáreo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro	2 000
531		Superior	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Zinc	100
531		Idem	El mismo	Idem	Idem	100
531		Idem	El mismo	Idem	Idem	900
428		Sinforosa	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	400
300		San Roque	La misma	Reocín	Idem	5.000
300		Idem	La misma	Idem	Idem	5.000
409		San Bartolomé	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem	900
299		San Tiburcio	La misma	Reocín	Idem	2.000
550	1.402	S. Julián Musques	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales	Tierras	1.000
414		Sofía	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	400
1.040	9.526	San José	José María Zunzunegui	Enmedio	Magnesita	100
1.040	9.526	Idem	El mismo	Idem	Idem	100
424		Sebastianita	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	800
500		Suerte vista	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	700
500		Idem	La misma	Idem	Idem	500
500		Idem	La misma	Idem	Idem	100
206	1.360	Santa Rosa	Compañía Muriedas Maliaño	Camargo	Hierro	500
532	73	Suerte	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Zinc	800
298		San Telmo	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	2.000
277	1.180	Segundo Resguardo	Leopoldo Cortines	Camargo	Hierro	2.000
751	4.621	Segunda Carolina	Gustavo E. Müller	Liérganes	Idem	1.000
1.093	11.276	Segunda Protectora	Ramón López Dóriga	Riotuerto	Zinc	100
1.093	11.276	Idem	El mismo	Idem	Idem	100
643	4.414	San Bartolomé	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Hierro	1.000
143	4.166	San Roque	La misma	Idem	Idem	200
401		San Félix	Real Compañía Asturiana	Ruiloba	Zinc	2.000
401		Idem	La misma	Idem	Idem	500
527	1.008	Santa Rosa	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Idem	700
426		Santa Marta	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	300
729		2.º Aumento á 1.ª	La misma	Valdáliga	Idem	200
61	1.173	Santa Agueda	Rafael Eugenio Sánchez	Alfoz de Lloredo	Idem	200
2	1.447	Segunda Deseada	Nueva Montaña	Camargo	Hierro	3.000
317	6.122	San Gabino	Francisco J. Aparicio	Pielagos	Idem	2.000
317	6.122	Idem	El mismo	Idem	Idem	400
367	1.244	Sol	Real Compañía Asturiana	Herrerías	Zinc	100
411		Teresa	La misma	Udías	Idem	2.000
503		Torpeza	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	100
503		Idem	La misma	Idem	Idem	200
263	1.111	Tercer Resguardo	Sociedad Minas de Solía	Villaescusa	Hierro	2.000
263	1.111	Idem	La misma	Idem	Idem	1.000
161	2.879	Trinidad	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Idem	2.000
509		Tornera	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	800
508	1.398	Teresita	La misma	Idem	Idem	100
466	6.450	Tres amigos	Paulino Barón	Rionansa	Idem	300
466	6.450	Idem	El mismo	Idem	Idem	300
212	5.814	Tres hermanas	Minas Heras	Liérganes	Hierro	1.000
236	3.808	Vulcano	Ricardo Shade	Castro Urdiales	Idem	500
225	884	Vaciadero	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	400
30		Venus	La misma	Reocín	Idem	2.000
TOTAL						350.000

Importa la fijación previa las figuradas trescientas cincuenta mil pesetas.
 NOTA.—La fijación que antecede es, por lo menos, el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 8 de diciembre de 1900); quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativos (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del Reglamento de 28 de marzo de 1900), y será subsistente para los que no cumplan á este requisito.
 Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
 Santander 21 de septiembre de 1909.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, A. Chápoli.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

DÓN MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA,
Juez de primera instancia de
Santoña y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de abintestato de doña Rosa Quintana Alvear, vecina que fué de esta villa, promovido por el Procurador don Lucilo Bravo Estévez, en nombre de don Antonio Crespo Quintana, se sacan á pública subasta, por término de diez días, los bienes inmuebles siguientes:

1.ª En la villa de Santoña, barrio del Dueso y sitio de San Miguel, una casa compuesta de planta baja y piso, que mide siete metros de frente por nueve de fondo, con un callejo al Norte de ochenta centímetros de altura y una huerta á su trasera, que mide cuatro carros, ó sea siete áreas doce centiáreas y todo, que forma una sola finca, linda por su frente ó Este con calle pública y la ermita de San Miguel, por Sur ó izquierda con casas de herederos de Pedro Varela y Antonio Crespo y por el Oeste y Norte ó espalda y derecha con terrenos de Antonio Crespo y la ermita antes citada; siendo su valor mil pesetas.....

2.ª En la misma villa y sitio de Los Mazos, un terreno prado y monte, que mide treinta carros, ó sea cincuenta y tres áreas y cuarenta centiáreas; linda al Este con terreno de Eloy Coca y el monte del pueblo, al Oeste con herederos de Joaquín de la Fuente, al Sur monte común y Manuel Pérez y al Norte herederos de dicho Joaquín de la Fuente, y se aprecia en ciento cincuenta pesetas.....

3.ª En dicha villa y sitio del Jarazo, un terreno labrado y prado, que mide cuatro carros, equivalente á siete áreas

PESETAS

1.000

150

doce centiáreas; linda al Sur Carlos Gutiérrez y los demás vientos Antonio Crespo, y tiene un valor de cincuenta pesetas.....

4.ª En referida villa y sitio del Mazuco, un terreno prado que mide un carro, ó sea una área y setenta y ocho centiáreas; que linda al Este y Sur herederos de José Crespo y al Norte y Oeste con Antonio Crespo; valorado en diez pesetas.....

5.ª En citada villa y sitio de Pedruecos, un terreno, de cabida de un carro, ó sea una área y setenta y ocho centiáreas, que linda al Este herederos de Manuel Pérez y á los demás vientos con los de Miguel Rosillo; tasado en diez pesetas.....

6.ª En la propia villa y sitio de Mesuco, un terreno labrado, de medio carro, igual á ochenta y nueve centiáreas; que linda al Norte y Sur herederos de Justa Fernández, al Este con herederos de Eugenio Moncalián, y al Oeste Miguel Rocillo; su valor cinco pesetas.

7.ª En expresada villa y sitio de Gallego, un terreno labrado y monte, que mide diez carros, ó sea diez y siete áreas ochenta centiáreas; linda al Este camino peonil, Oeste herederos de Salvador Castro, Norte los de Felipe Quintana y Pedro Varela, y Sur camino peonil; valuado en cien pesetas.....

8.ª En repetida villa y sitio del Polvorín, un terreno prado, que mide medio carro, ó sea ochenta y nueve centiáreas; que linda al Este Antonio Crespo, Oeste y Norte herederos de Salvador Castro y Sur Trinidad Díaz, y se valúa en cinco pesetas...

Importa el total de las fincas que se subastan, mil trescientas treinta pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta, señalándose para la subasta el día trece de enero próximo, en la sala audiencia de

50

10

10

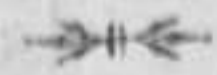
5

100

5

este Juzgado, á la hora de las once de la mañana; advirtiéndose que los bienes subastados han de serlo en un solo lote, y no se admitirá postura que no cubra la cantidad en que están valuadas, y que los interesados carecen de título de propiedad de expresadas fincas.

Santoña veinticuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—
Mariano Ciriquián.—Por su mandado, José Nieto.



DON FERNANDO VALVERDE Y CAMPS,
Juez de primera instancia de
Villacarriedo.

Hago saber: Que el día veinticinco de enero próximo, á las doce, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la subasta de las fincas siguientes:

Pesetas

1.ª En el Ayuntamiento de Luena, término de San Andrés, barrio de Tablado, la mitad de una casa, más la séptima parte de la otra mitad, de una superficie de veinte plés de fondo por unos treinta de largo; compuesta de planta baja, principal y desván, con cuadra y pajar; linda por todos vientos carreteras; valuada en mil doscientas pesetas.....

1.200

2.ª En el mismo término, sitio de Las Lindes, un prado cerrado sobre sí, de cabida doce carros; linda Saliente Rosendo Ruiz, Mediodía María Gómez, Norte egido y Poniente carretera; valuado en trescientas pesetas....

300

3.ª En el mismo pueblo, sitio de la Parrastrera, una tierra labrantía cerrada sobre sí, de cabida diez carros; linda Mediodía Eustaquio Mora y demás vientos carreteras; valuada en quinientas veinticinco pesetas.....

525

4.ª En el mismo pueblo y sitio del Molinuco, otra tierra, con orilla de prado, de cabida diez carros; linda Saliente egido, Norte hijo del ejecutado, Poniente carretera y Mediodía Rosendo Revuelta; valuada en trescientas pesetas.....

300

5.º En el mismo pueblo, sitio Haza grande, un prado de cabida dos carros; linda Saliente carretera, Mediodía Dionisia Ruiz, Norte Francisca Mora y Poniente Regina González; valuado en cincuenta pesetas..... 50

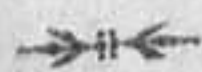
6.º En el mismo pueblo, sitio de los Pellejeros, un huerto, de cabida una área; linda Saliente carretera, Mediodía y Poniente Faustina Revuelta y Norte Faustino Alvarez; valuado en veinte pesetas..... 20

7.º En el mismo pueblo, sitio de los Calderones, un terreno erial con varios árboles, de cabida tres carros próximamente; linda Saliente carretera, Mediodía herederos de Joaquín García, Norte los mismos y Poniente hijos del ejecutado; valuado en quince pesetas 15

8.º En el mismo pueblo, sitio de la Queveda, la séptima parte de una tierra labrantía, de cabida seis carros toda; linda Poniente Fernando Ontaneda, Norte Ramona García y los demás vientos hijos del ejecutado; valuada en cuarenta pesetas..... 40

Dichas fincas se subastan como de la propiedad de don Guillermo González Fernández, vecino de Luena, para con su importe pagar á don Alfredo Ruiz Ogarrio, vecino de Aedo de las Puebas, la suma de mil seiscientos veintitrés pesetas, intereses y costas. Se advierte que para tomar parte en la subasta es necesario consignar el diez por ciento del valor de las fincas, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación. Que no se han presentado los títulos de propiedad, y que se subsanará por los medios establecidos en la ley Hipotecaria.

Dado en Villacarrledo á veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve.—*Fernando Valverde*.—Por su mandado, *Lic. Fidel Riancho*.



DON JESÚS JUSUÉ MARTÍNEZ, Juez municipal suplente en ejercicio de la villa de Potes.
Hago saber: Que el día veinti

cinco del próximo mes de enero, y hora de las once de su mañana, se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado la venta en segunda subasta pública de la finca embargada á doña Angela Bedoya Ferreras, vecina de esta villa, para con su importe hacer pago á los herederos de don Benigno Linares Rábago de las pensiones vencidas y no satisfechas de un censo enfiteútico con que se halla gravada la aludida finca y cuya pensión anual es de tres cuartos de trigo y una gallina, la cual se describe á continuación:

Pesetas

1.º Una tierra en terrenos de esta villa y sitio que llaman «La Virgen del Camino» y una casa edificada dentro del perímetro de aquélla en la parte que mira al Este, entre la carretera y el camino, compuesta de suelo piso y un piso alto la de edificación más moderna, y de suelo piso la de edificación más antigua; mide toda la finca en conjunto treinta y cuatro áreas y veintitrés centiáreas, señalada en el plano quinto de la Estadística con el número ciento treinta y dos; se halla dividida por la carretera provincial que desde esta villa conduce á Camaleño, y linda al Norte cauce de los molinos de herederos de don Caledonio Linares, al Sur camino viejo que empalma con la carretera, al Este el campo de la Serna y al Oeste la carretera y dicho camino viejo; tasada en cuatro mil pesetas..... 4.000

Y para que llegue á conocimiento del público, se advierte que en esta segunda subasta se hace la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes, y que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado.

Dado en Potes á veintisiete de diciembre de mil novecientos nueve.—*Jesús Jusué*.—Por su mandado, *Román Piñal*.

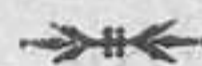


DON AGUSTIN MUÑOZ Y TRUGEDA, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por auto fecha diez y siete del corriente ha sido declarada en estado de quiebra la Sociedad anónima titulada Minas de Entrambasaguas, á instancia del representante legal de la misma, y señalándose el día veinte del próximo mes de enero, á la hora de las diez y media de su mañana, para la celebración de la primera junta general de acreedores, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, piso cuarto.

Y para que conste á los que tengan interés en ella y por omisión involuntaria no hayan sido convocados por el comisario de ella, libro el presente, á los efectos legales procedentes, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Santander á veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve.—*Agustín Muñoz Trugeda*.—*Jenaro Pérez*.



DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que el día treinta y uno de enero próximo, y diez de su mañana, se rematarán en la sala audiencia de este Juzgado las fincas que á continuación se describen:

Pesetas

1.º En el pueblo de Penagos, barrio de Llanos y sitio de la Gandarilla, un prado de cabida de treinta y ocho carros, ó sea cincuenta y siete áreas y once centiáreas, que linda al Este don Francisco Pino, Oeste Isidoro Perales, Sur Juan Antonio Velasco y Norte carretera; valorado en mil pesetas..... 1.000

2.º En el mismo pueblo y barrio, y sitio de la Orilla del Cueto de las Calvas, un terreno erial, de cabida de cinco carros, ó sean siete áreas cincuenta centiáreas, que linda al Sur y Este José María Gandarillas, y al Norte y Oeste carretera; valuado en doscientas treinta pesetas..... 230

3.^a En el expresado pueblo y barrio, y sitio del Puente, un prado de cabida de once carros y siete octavos, ó sea diez áreas y sesenta y una centiáreas, que linda Norte cerradura, Este con carretera, Oeste y Sur Manuel García, y Este Atanasio Gandarillas; valuada en doscientas treinta pesetas

230

4.^a En el mismo pueblo, barrio y sitio, un monte de robles, castaños y hayas, de cuatro carros de cabida próximamente, ó sean seis áreas cincuenta centiáreas, que linda al Sur Domingo Quintanilla, hoy sus herederos, Este Raimundo Gandarillas y Norte y Oeste carretera; valuado en doscientas cincuenta pesetas.....

250

5.^a En el mismo pueblo y barrio, sitio de las Rotizas, dos carros y doce céntimos de terreno labrantío, igual á tres áreas diez y ocho centiáreas, que linda al Este Regato de la mies, Norte herederos de Felipe Soturno, Sur Clara Alsar y Oeste Marcelino Lastra; valuado en cuarenta pesetas.....

40

6.^a En referido pueblo y barrio, vega de Escagedo, sitio de las Pollojonas, cinco carros de terreno labrantío, igual á siete áreas cincuenta centiáreas, que linda al Norte José María Gandarillas, Sur Felipe Abascal, Este Leoncio Velasco y Oeste José María Gandarillas; valuado en doscientas cincuenta pesetas..

250

7.^a En referido pueblo de Penagos, vega de Opros, barrio de Quintana, dos carros y tres cuartos de terreno prado, ó cuatro áreas doce centiáreas; linda al Norte Clara Alsar, Sur herederos de Manuel de la Hoz, Este herederos de Celedonio Martínez y Oeste Manuel Mantecón; valuado en ochenta pesetas.

80

8.^a En el mismo pueblo de Penagos, vega

del Suto, cinco carros de tierra á prado, igual á siete áreas cincuenta centiáreas, que linda al Oeste herederos de Galo Agudo, Sur Rafael Meza, Norte capellanía de Animas y Oeste Eulogio Quintana; valuado en ciento cincuenta y cinco pesetas.....

155

9.^a En repetido pueblo y barrio de Llanos, sitio de la Penilla, seis carros de tierra labrantía, igual á nueve áreas, que linda al Norte José María Gandarillas, Este y Oeste doña Felicitia Torriente y Sur José García; valuado en ciento cincuenta pesetas...

150

10. En mencionado pueblo de Penagos y barrio de Llanos, sitio del Puente, un prado cerrado sobre sí con algunos árboles alrededor de sus paredes, de veintidós carros, igual á treinta y un áreas cincuenta y seis centiáreas, que linda al Norte y Este carretera, Oeste Máxima Santa Cruz y Sur Francisco Pino; valuado en doscientas pesetas.....

200

11. En referido pueblo de Penagos, barrio de Llanos y sitio de Llozona, un prado de cabida de veintidós y medio carros, igual á treinta y nueve áreas ochenta y tres centiáreas, que linda al Este carretera, Oeste egido común, Sur herederos de don Ramón del Pino y Norte Francisco Gandarillas; valuado en quinientas pesetas.....

500

12. En el pueblo de Penagos, barrio de Llanos, sitio del Cierro de Corra, diez carros y medio de terreno destinado á prado, cerrado sobre sí de pared seca, linda al Sur herederos de don José García, Norte terreno de don Macario Lastra, Este carretera y Oeste terreno común; valuado en trescientas pesetas....

300

13. En expresado pueblo, barrio y sitio, otro terreno á prado, de cabida de diez ca-

rros y medio; linda al Este rozada á terreno común y Norte y Sur herederos de José García; valuado en trescientas pesetas.....

300

14. En el mismo pueblo, barrio y sitio de Cueto de las Cabras, un terreno erial de cabida de quince carros; linda al Norte terreno común, Este Severiano Gandarillas, Sur cerradura á la vega de la Cresta y Oeste Mariano Lastra; valuado en ciento cincuenta pesetas...

150

15. En repetido pueblo, barrio y sitio que el anterior, otro terreno erial de cabida de quince carros, que linda al Este carretera particular, Oeste herederos de Miguel Bonachea, Norte Adelaida Gandarillas y Sur Cándido Gandarillas; valuado en ciento cincuenta pesetas.....

150

16. En referido pueblo y barrio, y sitio de Cueto de las Cabras, otro terreno erial, de cabida de cinco carros, que linda al Este pared de la Vega de la Ouesta, Oeste terreno común, Norte el ejecutado don Francisco Navedo y Sur Adelaida Gandarillas; valuado en cincuenta pesetas.....

50

Todas las dieciséis partidas hacen un total de cuatro mil treinta y cinco pesetas.

Dichas fincas se subastan en el día, hora y lugar designados arriba, como de la propiedad de don Francisco Navedo Pérez, para con su importe satisfacer á don Tomás Quintana Revuelta el principal é intereses que reclama y costas originadas en los autos ejecutivos que se siguen á instancia del mismo.

Se advierte que se procede á la subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores deberán consignar el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado.

Dado en Santoña á veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve.—Mariano Ciriquián y Gea.—Por mandado de su señoría Sebastián Olazábal.